

EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

La Unión Europea y la normalización de las tecnologías de la información

Cualquier profesional de las tecnologías de la información y de las comunicaciones sabe de la importancia de las normas y estándares. La transformación digital de nuestra sociedad, apoyada en el desarrollo de Internet, no estaría siendo posible sin la existencia de normas y protocolos que permitiesen la interoperabilidad entre servicios y dispositivos. No resulta por tanto extraño, que la Agenda Digital para Europa (1) reconociese el valor de los mismos, haciendo de la “Interoperabilidad y Normas” uno de los siete pilares sobre los que se habría de asentar la construcción del Mercado Digital Único.



EMILIO GARCÍA GARCÍA

Jefe de Área
Gabinete de la
Secretaria de Estado de
Telecomunicaciones y
para la Sociedad de la
Información

Tal y como es enunciado en el documento estratégico publicado por la Comisión Europea en 2010, “Para construir una verdadera sociedad digital, es necesaria una interoperabilidad efectiva entre los productos y servicios de las Tecnologías de la Información”.

No sería correcto pensar, sin embargo, que el impulso de la normalización tecnológica es un elemento aislado y desconectado de las acciones desarrolladas por la Unión en otros campos bajo el paraguas de la estrategia Europa 2020. La normalización, tal y como se recoge en la visión estratégica de la normalización en Europa (2), tiene impacto en otras acciones claves para alcanzar el crecimiento inteligente, inclusivo y sostenible que tiene como objetivo Europa 2020. Difícilmente el renacimiento industrial de Europa, el fomento de la innovación en todo proceso productivo o un uso más eficiente de los recursos disponibles podrá alcanzarse si la normalización no se considera una de las piedras angulares

del mercado único. De hecho, y de acuerdo con las estimaciones de la Comisión Europea, el impacto de las normas en el crecimiento del PIB anual de la Unión podría variar entre 0,3 y 1 punto porcentual.

El sistema de normalización europeo, conformado por los organismos CEN, CENELEC y ETSI, ha sido una de las claves en el desarrollo del mercado único de productos y mercancías. Las normas armonizadas desarrolladas por estos organismos a petición de la Comisión Europea han pasado en las últimas dos décadas de suponer el 3,55% a ser el 20%. Sin embargo, la necesidad de acortar los ciclos de la innovación para mantener una Europa competitiva obligaba al desarrollo de una agenda modernizadora de la normalización en Europa.

El impulso político a la nueva estrategia de normalización Europea, de acuerdo con las prioridades de la Agenda Europa 2020, fue dado por el Consejo Europeo celebrado en Febrero de 2011. La innovación como motor del creci-

miento centró parte de los debates del Consejo, identificada por los máximos responsables políticos de los Estados miembros como uno de los motores “para el crecimiento y la prosperidad futuros de Europa”, y consecuentemente clave para “la creación de puestos de trabajo y a impulsar la competitividad de Europa”. Para crear las condiciones marco que hicieran posible la inversión privada en productos y servicios innovadores, se realizaba en la Conclusiones del Consejo (3) una invitación a la Comisión Europea a que presentase “propuestas destinadas a acelerar, simplificar y modernizar los procedimientos de normalización, especialmente para que las normas establecidas por la industria puedan transformarse, en determinadas condiciones, en normas europeas”.

Las directrices del Consejo Europeo se materializaron por la Comisión Europea con la presentación, a mediados de 2011, de un paquete para la renovación del sistema de normalización Europeo. Dos eran los componentes de los que constaba este paquete. En primer lugar, la ya referida comunicación “Una visión estratégica de las normas europeas: Avanzar para mejorar y acelerar el crecimiento sostenible de la economía europea de aquí a 2020”, que planteaba un completo plan de acción en la materia. En segundo lugar, y no menos importante, una propuesta legal para la modificación de la arquitectura de normalización Europea, que tomó finalmente la forma del Reglamento UE 1025/2012 (4). Ambos componentes, integran elementos que están modificando el entorno de la normalización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Interoperabilidad y normalización TIC en Europa

Volviendo a los contenidos de la Agenda Digital para Europa, ya se ha señalado que ésta planteaba como uno de los pilares de la misma la necesidad de dar un impulso Europeo a la interoperabilidad y normalización en el área de las TIC. Este impulso proponía realizarlo alrededor de tres acciones estratégicas

- Mejorar el establecimiento de normas TIC, manteniendo



FIGURA 1. Iniciativa Europa 2020

do el ritmo del acelerado desarrollo tecnológico en que vivimos.

- Promover el mejor uso de las normas, en particular dentro del ámbito de las compras públicas fomentando de este modo una mayor competencia.
- Mejorando la interoperabilidad mediante la coordinación, tanto entre los Estados miembros en el área de los intercambios entre Administraciones, como entre los distintos actores que intervienen en el proceso de normalización.

Como no podría ser de otra manera, el paquete para la renovación del sistema de normalización Europeo es una de las herramientas que permiten el desarrollo de estas acciones de la Agenda Digital para Europa.

El plan de acción contenido en la visión estratégica de normalización Europea se estructura alrededor de cinco ejes, uno de los cuales se denomina “Normalización, Tecnologías de la Información y la Comunicación e Interoperabilidad”. La importancia dada a la normalización en el

área de las TIC dentro de la estrategia global de normalización se debe a dos factores. De un lado, el peso en el PIB de la Unión de las TIC va incrementándose paulatinamente. De acuerdo con los datos de los estudios preliminares para el establecimiento del Future Internet Public-Private Partnership (FI-PPP) realizado para la Comisión Europea , (5) entre 2009 y 2010 la economía digital pasó de ser un 3,7% a un 4,1% del PIB Europeo, mientras estimaciones más recientes lo cifran ya en el 5% (6) . De otro lado, la tecnología juega un papel central en la transformación de todos los sectores y el apoyo de las políticas públicas para la resolución de los retos de la sociedad, contribuyendo la normalización al desarrollo de soluciones eficientes y competitivas para ello, apoyándose en el desarrollo de un Mercado Único Digital cuyo valor anual para Europa es estimado por el Parlamento Europeo en 260 billones de Euros (7) .

Consecuentemente con la relevancia económica y social de la economía digital para Europa, el nuevo marco legal de la normalización en Europa definido proporciona sustento jurídico a un entorno transparente, inclusivo y ágil para la adopción compartida de especificaciones técnicas en el ámbito de las Tecnologías de la Información. El primer paso para definir este nuevo entorno fue la creación de la Plataforma Europea Multilateral de Normalización de las TIC (European Multi-Stakeholders Platform on ICT Standardisation, ICT MSP). (8)

ICT MSP fue creado mediante decisión de la Comisión Europea en 2011 (9) , con la finalidad de asistir a la Comisión europea en las materias relacionadas con la normalización TIC, tales como la identificación de líneas prioritarias de actuación o posibles áreas en que la tecnología puede contribuir a la implementación de las políticas de la Unión Europea. Las partes representadas en el ICT MSP son, además de la Comisión Europea, las Administraciones de los Estados miembros, organismos de normalización Europeos y multinacionales, y asociaciones de la industria, empresas y sociedad. Las competencias del ICT MSP se vieron reforzadas con la aprobación del Reglamento UE 1025/2012 que le otorga la capacidad de identificar especificaciones técnicas que, sin haber alcanzado el grado de normas nacionales o Europeas, puedan referenciarse en las licitaciones públicas a efectos de facilitar la interoperabilidad.

De acuerdo con lo descrito, ICT MSP se establece como un “fast-track” de aceptación colectiva de especificaciones técnicas por los actores del mercado europeo, clave en el entorno dinámico de la economía digital. Este proceso de identificación temprana de especificaciones técnicas, sin embargo, no pretende ser menos riguroso ni menos transparente que los procesos reglados de normaliza-

La interoperabilidad y normalización es una de las piedras angulares de la economía digital. Tal y como señaló el Consejo Europeo tras la reunión de 24 y 25 de Octubre de 2013 , es clave para impulsar el uso y competencia en los servicios digitales abordar las barreras de la interoperabilidad y portabilidad que impiden a los ciudadanos acceder a su vida digital desde cualquier plataforma y aumentan las cargas administrativas y tecnológicas de las empresas.

ción. El propio Reglamento 1025/2012 fija en su Anexo II los requisitos que han de cumplir las especificaciones técnicas susceptibles de ser identificadas por ICT MSP. Entre estos requisitos figuran haber sido elaborados de conformidad con los principios de transparencia y consensos propios de los procesos de normalización, la calidad técnica y mantenimiento, su disponibilidad pública, la estabilidad y una gestión apropiada de la propiedad intelectual asociada a la especificación.

Los primeros expedientes de identificación de especificaciones con objeto de ser referenciados en procesos de compra pública, fueron llevados a cabo por el ICT MSP durante 2013. Entre las especificaciones técnicas que superaron este proceso se encuentran IPv6, W3C XML, LDAPv3 o DNSSEC. Tras la aprobación en ICT MSP, la Comisión Europea adoptó el acto de implementación del Reglamento 102/2012 que da la base legal a las referencias que se haga de estas especificaciones en las licitaciones públicas. **(10)**

La planificación de las actividades de normalización

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento 1025/2012, la comisión Europea adopta cada año el “Programa Anual de trabajo de la Unión sobre normalización Europea”, que se publica en forma de comunicación al Consejo, Parlamento y Comité Europeo Económico y Social. En el programa se identifican las prioridades estratégicas para el sistema europeo de normalización para apoyar el crecimiento a largo plazo de la Unión. Estas prioridades toman forma de peticiones de normalización por parte de la Comisión Europea a los organismos europeos de normalización.

El Programa Anual de normalización tiene una naturaleza estratégica y es de carácter plurianual, con fuerte conexión en su planteamiento con las cuatro iniciativas estratégicas que sustentan Europa 2020 y que fueron identificadas como demandantes de las actividades de normalización. De este modo, puede apreciarse como en el Programa Anual de 2013 **(11)** se dedican capítulos específicos a la Industria, Innovación, Tecnologías de la Información y Cambio Climático y uso eficiente de recursos.

En el ámbito de las TIC, ICT MSP ha colaborado con la Comisión europea en el desarrollo de un plan de carácter operativo y con naturaleza de documento vivo, denominado “The Rolling Plan for ICT Standardisation” **(12)**. El Plan, partiendo del Programa Anual, pretende dar una visión plurianual detallada de las acciones previas y complementarias de la normalización TIC en Europa, a desarrollar para dar apoyo a las políticas públicas comunitarias. El Plan se revisa con carácter anual siguiendo

el mismo método inclusivo y participativo que guio su desarrollo inicial.

La presentación de las acciones de normalización en el “Rolling Plan” se presenta por áreas de políticas públicas, agrupándolas en cuatro clusters temáticos: Retos de la sociedad, innovación para el mercado único digital, crecimiento sostenible, y habilitadores clave y seguridad. En cada una de las áreas se hace una presentación uniforme, facilitando:

- La descripción del área de política pública.
- Los actos legislativos y documentos que la definen.
- Aportaciones de los stakeholders.
- Acciones de normalización e investigación en curso de relevancia.
- Propuesta de nuevas acciones de normalización a desarrollar.

La aproximación colaborativa seguida para el desarrollo del “Rolling Plan” y la transparencia dada al mismo, lo convierten en una herramienta de diálogo para la comunidad digital. En un ámbito complejo como es la normalización, donde organismos de funcionamiento top-down conviven con organismos bottom-up y coexisten entes gubernamentales, privados y multilaterales, permite disponer de una hoja de ruta para evitar duplicidad de esfuerzos y planificación eficiente de recursos a todos los actores.

Interoperabilidad y normalización TIC en Administraciones Públicas

La interoperabilidad y normalización en las Tecnologías de la Información son de importancia crítica en las Administraciones Públicas. Ambas son un vector de eficiencia de la actividad de los poderes públicos en la era digital. No es por ello de extrañar que el desarrollo del Marco Europeo de Interoperabilidad **(13)** fuera de las primeras acciones completadas de las previstas en la Agenda Digital para Europa.

El Marco Europeo de Interoperabilidad pretende facilitar a las Administraciones la colaboración en la prestación de aquellos servicios públicos que han de prestar de modo compartido. Las guías y pautas del marco de interoperabilidad permiten de este modo eliminar las barreras digitales entre sistemas de naturaleza y origen heterogéneo. De este modo la interoperabilidad, facilita las transacciones de ciudadanos y empresas con los poderes públicos, disminuyendo el tiempo y número de las mismas, teniendo un impacto económico mensurable. Una aproximación al impacto sobre el PIB que tiene esta reducción de cargas administrativas en diversos países puede encontrarse en el estudio realizado por Microsoft en el año 2012. **(14)**

La normalización, tiene además un impacto sobre la



FIGURA 2. Plataforma Multilateral de Normalización en las Tecnologías de la Información

consolidación fiscal de las Administraciones Públicas. Contar con unas especificaciones técnicas referenciables en los procesos de compra pública permite un proceso de licitación más abierto a la competencia, multiplicando la concurrencia de potenciales suministradores. La Comisión Europea ha estimado que una duplicación de ofertas permite rebajar en un 9% los costes pagados por servicios y productos. Facilitar el uso de normas y especificaciones técnicas referenciables en los procesos de compra pública es el objetivo de la guía (15) publicada por la Comisión Europea acompañando la comunicación “Contra la dependencia de un proveedor: construir sistemas de TIC abiertos mediante una mejor utilización de normas en la contratación pública”. (16)

Conclusiones

La interoperabilidad y normalización es una de las piedras angulares de la economía digital. Tal y como señaló

el Consejo Europeo tras la reunión de 24 y 25 de Octubre de 2013 (17), es clave para impulsar el uso y competencia en los servicios digitales abordar las barreras de la interoperabilidad y portabilidad que impiden a los ciudadanos acceder a su vida digital desde cualquier plataforma y aumentan las cargas administrativas y tecnológicas de las empresas. El impulso de la promoción de la adopción de normas Europeas e internacionales por las empresas es, adicionalmente, necesario para el renacer industrial de Europa, la competitividad de sus empresas y la integración de las mismas en las cadenas de valor internacionales. (18) *

NOTAS

- (1) Una Agenda Digital para Europa”, Comisión Europea, COM(2010) 245 final, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0245:FIN:es:PDF>
- (2) “Una visión estratégica de las normas europeas: Avanzar para me-

- jorar y acelerar el crecimiento sostenible de la economía europea de aquí a 2020”, Comisión Europea, COM(2011) 311 final, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0311:FIN:ES:PDF>
- (3) Conclusiones de Consejo Europeo de 4 de Febrero de 2011 <http://www.consilium.europa.eu/press/press-releases/latest-press-releases/newsroom-related?lang=en&bid=76&grp=18217&lang=en&id=347>
- (4) REGLAMENTO (UE) No 1025/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre la normalización europea, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:316:0012:0033:ES:PDF>
- (5) “The European Internet Industry and Market”, RAND et al, 24 de Junio de 2011, <http://fi3p.eu/assets/pdf/FI3P%20D2%20-%20Appendix%20IV.pdf>
- (6) “Una visión estratégica de las normas europeas: Avanzar para mejorar y acelerar el crecimiento sostenible de la economía europea



de aquí a 2020”, Comisión Europea, COM(2011) 311 final, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0311:FIN:ES:PDF>

(7) “Mapping the cost of Non-Europe”, European Parliamentary research Service, Marzo 2014, [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/510983/IPOL-EAVA_ET\(2014\)510983_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/510983/IPOL-EAVA_ET(2014)510983_EN.pdf)

(8) Ficha informativa de la Plataforma en Registro de Grupos de Expertos de la Unión Europea <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?do=groupDetail.groupDetail&groupID=2758>

(9) COMMISSION DECISION of 28 November 2011 setting up the European multi-stakeholder platform on ICT standardisation (2011/C 349/04), <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?do=groupDetail.groupDetailDoc&id=4708&no=1>

(10) Ver <http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/4963>

(11) “Programa de trabajo anual de la Unión sobre normalización europea”, COM (2013) 561, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0561:FIN:ES:PDF>

(12) “The Rolling Plan for ICT Standardisation”, Diciembre 2013, <http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/4122>

(13) Anexo II, “Hacia la interoperabilidad de los servicios públicos europeos”, COM (2010) 744, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0744:FIN:ES:PDF>

(14) “The economic impact of Interoperability”, Microsoft, Julio 2012, [http://download.microsoft.com/download/d/0/1/d01533ed-5be2-468b-afac-558ec549064e/The_Economic_Impact_of_Interoperability.pdf](http://download.microsoft.com/download/d/0/1/d01533ed-5be2-468b-afac-558ec549064e/download/d/0/1/d01533ed-5be2-468b-afac-558ec549064e/The_Economic_Impact_of_Interoperability.pdf)

(15) The Economic Impact of Interoperability — “Guide for the procurement of standards-based ICT — Elements of Good Practice”, SWD(2013) 224, http://ec.europa.eu/information_society/newsroom/cf/dae/document.cfm?doc_id=2326

(16) COM (2013) 455 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0455:FIN:ES:PDF>

(17) Conclusiones de Consejo Europeo de 24 y 25 de Octubre 2013 <http://www.consilium.europa.eu/press/press-releases/latest-press-releases/newsroomrelated?bid=76&grp=23903&lang=en>

(18) Conclusiones del Consejo de 20 y 21 de Marzo de 2014 <http://www.consilium.europa.eu/press/press-releases/latest-press-releases/newsroomrelated?bid=76&grp=24617&lang=en>